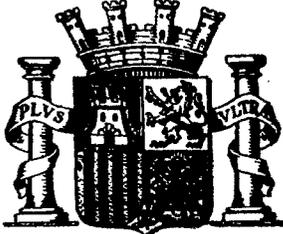


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

Ministerio de la Guerra

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. Los actuales alféreces de las Armas y Cuerpos combatientes que procedan de las Academias Militares respectivas, así como los que tengan mayor antigüedad en sus mismas escalas, aunque no tengan igual procedencia, serán promovidos al empleo de teniente, previa declaración de aptitud, en catorce de julio próximo, si es que por su antigüedad no les correspondiese antes el ascenso.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, trece de junio de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

En consideración a lo solicitado por el Inspector médico don José Agustín y Martínez Gamboa, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegido,

Vengo en concederle la Gran cruz

de esta última Orden, con la antigüedad del día diecinueve de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a trece de junio de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro para que permute una parcela de terreno del Estado, usufructuada por el ramo de Guerra, en las proximidades de la estación férrea de Huércal, en Almería, por otras dos inmediatas que ofrece en compensación la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, cuyas características figuran en el plano parcelario formulado por la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la segunda división en diez de junio de mil novecientos treinta y uno, quedando obligada dicha Compañía a sufragar cuantos gastos se deriven de la expresada permuta.

Dado en Madrid a trece de junio de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se exceptúan de las formalidades de subasta o concurso y se autoriza la ejecución por administración de las obras correspondientes a los presupuestos de reparación de pistas de la Zona del Protectorado de España en Marruecos, por considerarse comprendidas en el caso cuarto del artículo cincuenta y cinco de la ley de administración y

contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once.

Dado en Madrid a trece de junio de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

PUBLICACION DE OBRAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de primera del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Bernardo Martín Vega, con destino en este Ministerio, en solicitud de que le sea concedida autorización para publicar por su cuenta, el Escalafón del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, creado por ley de 13 de mayo último (D. O. núm. 114), por lo que afecta a la Agrupación de maestros herradores-forjadores, y legislación aplicable a dicho personal, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

ANTIGÜEDAD

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los tenientes de INFANTERIA que figuran en la siguiente relación pasen a colocarse, con la misma antigüedad que hoy disfrutan, en el puesto que se indica con arreglo al apartado sexto de la circular de 2 de marzo de 1925 (D. O. núm. 48).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Gregorio de Andrés Alonso, entre D. Vicente Rodríguez Allué y D. Herminio Ródenas Jiménez.

D. Miguel Pérez Moya, entre don Pedro Cervera Serreta y D. Antonio Espina López.

D. Fernando Octavio de Toledo Aznar, entre D. Miguel Beltrán Nos y don Rafael Aguado Delgado.

D. Félix de Prat Prats, entre don Ismael Quilis Alfonso y D. José Calvo Rubio.

D. Ramón Manzanares Molina, entre D. Felipe Oñate Vargas y D. Francisco Herrera Durante.

D. Manuel Ortega Calvente, entre D. Francisco Herrera Durante y don Isaías Alonso Alonso.

D. Jesús Alvarez Moreno, entre don Juan Guzmán Montes y D. Dionisio Canales Maeso.

Madrid, 11 de junio de 1932.—Azaña.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERÍA D. Jenaro Uriarte Arriola, de las Intervenciones Militares de Larache, continúe en la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), a la Inspección de Intervenciones y Fuerzas Jalifianas en plaza de capitán.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERÍA D. José González Deleito, que presta sus servicios en la actualidad en la Inspección de Intervenciones y Fuerzas Jalifianas, continúe en la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado, por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), para el mando de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERÍA D. Alfredo Pradas Arruevo, jefe de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, continúe en la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), como ayudante personal de S. A. I. el Jalifa de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

BAJAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el regimiento de INFANTERÍA núm. 20 (Huesca), cursando instancia del teniente del mismo, don Emilio Gros Serrano, en la que solicita la separación del servicio activo, este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del recurrente y disponer cause baja en la escala a que pertenece, pasando a formar parte de la oficialidad de complemento del Arma de Infantería con su actual empleo hasta cumplir los dieciocho años de servicios, según dispone el artículo 143 del reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, dándose cumplimiento respecto a su documentación y alta en el Cuerpo que le corresponda a lo que previene el mencionado artículo y circular de esta Sección de 6 de junio de 1927 (D. O. núm. 129).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

CUERPO AUXILIAR SUB-ALTERNO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio, en telegrama de 11 del

mes actual, se dijo a V. E. lo siguiente: "Por dificultades rápido desarrollo ley creación Cuerpo Subalterno Ejército, y a propuesta Estado Mayor Central, se prorroga plazo petición ingreso hasta 14 julio próximo".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, cumplimiento y en confirmación del telegrama de referencia. Madrid, 13 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de INFANTERÍA que figura en la siguiente relación, pase destinados de plantilla, en vacantes que de sus empleos existen, a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3

Sargento primero, D. José Jiménez Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares de Larache núm. 4

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5

Sargento primero, D. Pedro García Zamora, del batallón de Ametralladoras núm. 3.

Madrid, 13 de junio de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Visto lo solicitado por el cabo del batallón de Ingenieros de Tetuán, Francisco Conejero Cumbreño, este Ministerio ha resuelto se reintegre al regimiento de FERROCARRILES de que procede, por haber cumplido el plazo de permanencia en esos Territorios que determina la orden ministerial de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto lo solicitado por el cabo del batallón de Ingenieros de Tetuán, Sebastián Ortiz Ortiz, este Ministerio ha resuelto se reintegre al regimiento de FERROCARRILES de que procede, por haber cumplido el plazo de permanencia en esos Territorios que determina la orden ministerial de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por la Jefatura de los Servicios de Aviación, cursando instancia del teniente coronel de INTENDENCIA D. Martín Sanz Blanco, con destino en la misma, en la que solicita veinte días de licencia por asuntos propios para Roma (Italia), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo dispuesto en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento e individuos de ese Cuerpo, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Manuel Martínez López y termina con Mariano Sánchez Artó, este Ministerio, ha resuelto concederles la licencia, por asuntos propios y para los puntos del extranjero, que en la misma se expresan, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales de la primera, segunda, tercera y quinta divisiones orgánicas.

RELACION QUE SE CITA

Sargento, Manuel Martínez López, de la Comandancia de Madrid, veinti-

nueve días para Roquetas de Mar (Almería), y Orán (Francia).

Carabinero, Sebastián Martín Navarita, de la de Málaga, diez días para Burdeos (Francia).

Carabinero, Rogelio Castillo Rodríguez, de la de Almería, veintiocho días, para Orán (Francia).

Carabinero Mariano Sánchez Artó, de la de Huesca, veintiocho días, para Olorón (Francia).

Madrid, 9 de junio de 1932.—Azaña.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento de INFANTERIA núm. 30, Pedro Revuelta García, solicitando disfrutar dos meses de licencia por enfermo que le han sido concedidos, en Aubervilliers (Francia), por residir sus padres en dicho punto, por este Ministerio se ha resuelto acceder a su petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Lugo, D. Francisco García Medina, este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Ciudad-Rodrigo (Salamanca), con los 90 céntimos del sueldo de capitán, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo último (D. O. núm. 59); disponiendo, que por fin del mes actual, sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales de la séptima y octava divisiones orgánicas.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Estepona, D. Andrés Morán Barrueco, este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Plasencia (Cáceres), con los 90 céntimos del sueldo de capitán, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo último (D. O. núm. 59); disponiendo, que por fin del mes actual, sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales de la segunda y séptima divisiones orgánicas.

Sección de Material

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de entretenimiento y conservación del material y fomento de Parque Divisionario", formulado por el batallón de Zapadores Minadores núm. 2, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo su importe de 2.700 pesetas, con cargo al capítulo 40, artículo primero de la sección cuarta del vigente Presupuesto, y correspondiente a los tres últimos trimestres del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de entretenimiento y conservación del material del Parque Divisionario", (Fomento), formulado por el batallón de Zapadores núm. 5, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo su importe de 2.700 pesetas con cargo al capítulo 22, artículo único de la sección 14 del vigente presupuesto, correspondiente a los tres últimos trimestres del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción y Reclutamiento**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por disposición de 22 de abril último (D. O. número 95), para cubrir una plaza de capitán profesor de los Colegios de Carabineros, este Ministerio ha resuelto designar para ocupar la al de dicho empleo con destino en la Comandancia de Baleares, D. José Angulo Vázquez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señores General de la primera división orgánica, Comandante Militar de Baleares y Coronel director de los Colegios de Carabineros.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto, accediendo a lo solicitado por el alumno de CABALLERIA, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, D. Fernando Uriarte y Galainena, autorizarle para disfrutar las vacaciones del próximo verano en

Biarritz (Francia), en virtud de lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado lo preceptuado en las órdenes de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre del año próximo pasado (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE CLASES DE SEGUNDA CATEGORIA Y ASIMILIDOS DEL ARMA DE INFANTERIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación los Cuerpos, Centros y dependencias que han remitido las cuotas correspondientes a los meses que se indican

MES DE MARZO DE 1932

Regimiento de Infantería número 1.....	220,00
Idem núm. 2.....	221,00
Idem núm. 3.....	221,00
Idem núm. 4.....	221,00
Idem núm. 5.....	218,80
Idem núm. 6.....	210,00
Idem núm. 7.....	219,00
Idem núm. 8.....	286,00
Idem núm. 9.....	252,00
Idem núm. 10.....	338,00
Idem núm. 11.....	242,00
Idem núm. 12.....	328,00
Idem núm. 13.....	262,00
Idem núm. 15.....	271,00
Idem núm. 16.....	266,00
Idem núm. 17.....	314,00
Idem núm. 19.....	250,00
Idem núm. 21.....	269,85
Idem núm. 22.....	319,00
Idem núm. 23.....	301,00
Idem núm. 24.....	310,00
Idem núm. 25.....	294,00
Idem núm. 26.....	272,00
Idem núm. 28.....	358,10
Idem núm. 29.....	250,00
Idem núm. 30.....	318,00
Idem núm. 32.....	304,00
Idem núm. 33.....	302,00
Idem núm. 34.....	205,00
Idem núm. 35.....	240,00
Idem núm. 36.....	265,00
Idem núm. 38.....	249,00
Idem núm. 39.....	274,00
Idem núm. 41.....	405,00
Idem núm. 43.....	261,00
Regimiento Carros de Combate núm. 1.....	183,00
Batallón montaña núm. 1.....	104,00
Idem núm. 3.....	120,00
Idem núm. 4.....	160,00
Idem núm. 7.....	111,00
Idem núm. 8.....	132,00
Batallón Ametralladoras número 1.....	176,00
Idem núm. 2.....	92,00
Batallón Ciclista.....	191,00
Centro Movilización núm. 1... 21,00	
Idem núm. 2.....	16,00
Idem núm. 3.....	62,00
Idem núm. 4.....	83,00
Idem núm. 5.....	258,90
Idem núm. 6.....	144,00
Idem núm. 7.....	339,00
Idem núm. 8.....	37,00
Idem núm. 9.....	83,00
Idem núm. 10.....	8,00
Idem núm. 11.....	13,00
Idem núm. 12.....	48,00
Idem núm. 13.....	25,00

Centro Movilización núm. 14... 55,00	
Idem núm. 15.....	53,00
Idem núm. 16.....	39,00
Caja de recluta núm. 16..... 14,80	
Idem núm. 26.....	36,00
Idem núm. 30.....	28,75
Idem núm. 47.....	15,00
Idem núm. 48.....	21,00
Regulares de Tetuán núm. 1... 157,00	
Idem de Melilla núm. 2..... 169,00	
Idem de Ceuta núm. 3..... 169,00	
Idem de Larache núm. 4..... 146,00	
Intervenciones de Xauen..... 9,00	
Compañía Disciplinaria..... 18,00	
Tercio.....	632,00
Academia de Infantería..... 145,00	
Colegio Huérfanos de la Guerra. Escuela Superior de Guerra... 16,00	
Escuela Central de Gimnasia... 29,00	
Sección de Ordenanzas..... 22,00	
Pagaduría de Haberes de la cuarta división..... 19,80	
Idem de la octava división..... 18,00	
Idem de Baleares..... 9,85	
Cuerpo de Seguridad de Madrid. Aviación Militar (Fuerzas de Africa)..... 13,00	
Idem (Servicios)..... 10,00	
Parque de Cuerpo de Ejército núm. 4..... 16,00	
Idem núm. 7..... 8,00	
Mehal-la de Gomara-Xauen... 41,00	
Idem de Larache..... 30,00	
Idem de Melilla..... 32,00	

MES DE ABRIL DE 1932

Regimiento Infantería núm. 6... 213,00	
Idem núm. 17.....	42,00
Idem núm. 18.....	369,00
Idem núm. 20.....	237,00
Idem núm. 34.....	203,00
Batallón montaña núm. 2..... 174,00	
Idem núm. 6.....	115,00
Regimiento Carros de Combate núm. 2..... 182,00	
Centro Movilización núm. 1... 18,00	
Caja de recluta núm. 26..... 7,00	
Idem núm. 33.....	38,00
Idem núm. 34.....	45,00
Idem núm. 38.....	84,45
Regulares de Ceuta núm. 3..... 167,00	
Idem de Alhucemas núm. 5..... 152,00	
Inválidos..... 24,00	
Aviación Militar (primera escuadra)..... 11,80	
Idem (segunda escuadra)..... 12,00	
Idem (Fuerzas de Africa)..... 13,00	
Primera división..... 12,00	
Batallón Cazadores Africa número 1..... 136,00	

DESDE JULIO DE 1931 A MARZO DE 1932

Caja de recluta núm.	79,00
---------------------------	-------

MES DE OCTUBRE DE 1931

Caja de recluta núm. 22.....	133,00
------------------------------	--------

MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 1932

Batallón montaña núm. 4.....	336,00
MES DE FEBRERO DE 1932	
Regimiento Infantería núm. 2... 215,00	
Idem núm. 29.....	260,00
Pagaduría de Haberes de Marruecos.....	16,00

NOTA.—Los Cuerpos, Centros y dependencias que a continuación se expresan, deben los meses que también se indican.

Regimiento de Infantería núm. 14, debe los meses de enero, febrero y marzo de 1932.
 Idem núm. 27, debe el mes de marzo de 1932.
 Idem núm. 37, debe el mes de marzo de 1932.
 Idem núm. 40, debe el mes de enero de 1932.
 Idem núm. 42, debe el mes de marzo de 1932.
 Intervenciones de Larache, debe enero, febrero y marzo de 1932.
 Idem de Tetuán, debe marzo de 1932.
 Idem de Melilla, debe febrero y marzo de 1932.
 Idem de Yebala, debe enero, febrero y marzo de 1932.
 Idem del Rif, debe enero y marzo de 1932.
 Juzgado de Cartagena, debe febrero y marzo de 1932.
 Automovilismo de Africa, debe enero, febrero y marzo de 1932.
 Escuela Central de Tiro, debe marzo de 1932.
 Pagaduría Haberes de la segunda división, debe enero, febrero y marzo de 1932.
 Idem de la tercera división, debe marzo de 1932.
 Idem de la quinta división, debe enero, febrero y marzo de 1932.
 Idem de la sexta división, debe febrero y marzo de 1932.
 Idem de Santa Cruz de Tenerife, debe enero, febrero y marzo de 1932.
 Idem de Marruecos, debe marzo de 1932.
 Aviación Militar (primera escuadra), debe enero de 1932.
 Idem (tercera escuadra), debe enero, febrero y marzo de 1932.
 Idem (cuarta escuadra), debe marzo de 1932.
 Guardia Colonial, debe febrero y marzo de 1932.
 Pagaduría Haberes de la segunda división, debe de julio a diciembre de 1931.
 Idem de la cuarta división, debe septiembre de 1931.
 Idem de la quinta división, debe desde enero a diciembre de 1931.
 Idem de Santa Cruz de Tenerife, debe desde septiembre a diciembre de 1931.
 Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa, debe diciembre de 1931.
 Aviación Militar (tercer batallón), debe agosto de 1931.
 Aviación Militar (cuarto batallón), debe diciembre de 1931.
 Centro de Movilización núm. 10, debe desde octubre a diciembre de 1931.
 Idem núm. 11, debe julio y agosto de 1931.
 Regimiento de Infantería núm. 37 (antiguo Murcia), debe febrero, marzo, abril y mayo de 1931.
 Madrid, 30 de abril de 1932.—El auxiliar de caja, *Marcelino Pérez*.—El cajero, *Simón Jorlés*.—El interventor, *Manuel Cortés*.—V.º B.º: el coronel, *Jiménez*.

Sociedad de Socorros Mutuos de clases de segunda categoría y asimilados del Cuerpo de Intendencia

CUESTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 1932

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
<i>Existencia del mes anterior</i>	68.515	77			
Academia de Intendencia	31	»	Por gastos de correspondencia.....	6	90
Establecimiento Central mes de abril ..	13	60			
1.ª Comandancia { 1.º grupo	»	»			
{ 2.º idem. enero ..	73	60			
2.ª Idem. { 1.º id. marzo....	151	40			
{ 2.º idem.	»	»			
3.ª Idem. { 1.º id. febrero...	101	30			
{ 2.º id. marzo ..	57	50	<i>Existencia a fin de mes</i>	69.667	51
4.ª Idem. { 1.º id. marzo....	150	70			
{ 2.º id. id.	»	»			
Compañía de Canarias	»	»			
Idem de Baleares	»	»			
Comandancia de Melilla, marzo	129	90			
Idem id. Ceuta, abril.....	175	60			
Intervenciones Militares Tetuán	»	»			
Aviación Cuatro Vientos	»	»			
Idem Getafe	»	»			
Idem León,	»	»			
Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra, marzo.....	3	10			
Recaudado por socios voluntarios.	270	94			
SUMAN	69.674	41	SUMAN	69.674	41

RESUMEN

En cuenta corriente en el Banco de España.....	68.515,00
En metálico en poder del Cajero	1.152,51
<i>Total igual a la existencia</i>	<u>69.667,51</u>

Estado de situación de los socios

DEMOSTRACION	Suboficiales	Sargentos	Socios voluntarios	TOTAL
<i>Existencia del mes anterior</i>	51	197	157	405
Altas	»	»	»	»
<i>Suman</i>	51	197	157	405
Bajas	»	»	3	3
<i>Quedan</i>	51	197	154	402

Madrid, 30 de abril de 1932.—El sargento cajero, *Rafael Palacios*. —El suboficial interventor, *José Vicente*. —V.º B.º, El Capitán Presidente, *Emilio Alberriché*.

Asociación del Colegio de Huérfanos de Infantería

BALANCE correspondiente al mes de abril de 1932, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de la Asociación, aprobado por O. C. de 17 de febrero de 1926. (Apéndice número 2 de la C. L. de dicho año).

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia anterior { Asoc. 1.736.706,45 según balance... { Dep. 11.937,27	1.748.643	72	Importe del presupuesto del Colegio de varones en el mes de abril (Jefes y Oficiales)	42.280	41
Importe de las cuotas de socios del mes de abril y atrasadas.....	48.063	90	Idem íd. de hembras del mismo (idem íd.)	26.723	00
Abonado por hijos de socios Alumnos del Colegio de Toledo, externos.....	40	00	Idem íd. pensionistas de ambos sexos en íd..	50.865	05
Consignación del Estado a la Asociación para empleados y sirvientes.....	69.808	37	Por un cargo contra Asociación por varios conceptos.....	1.445	87
Intereses papel Estado, 5% amortizable..	2.120	00	Por cargo contra Asociación Clases tropa de abril.....	42.782	05
Donativos luchas, Regimiento Infantería número 33.....	10	10	Por gastos de caballeros cadetes.....	2.624	25
Donativo Comisión pensiones eventuales..	28	50	Por íd. de alumnos intercambiados.....	2.735	04
30% recaudación febrero, marzo y abril del Museo de Infantería.....	257	10	Por íd. de alumnos en residencias.....	2.835	80
Venta de efectos del taller de metalistería..	13	00	Por gratificación huérfanos filiados.....	1.542	50
Cargo abril Asociación Clases de Tropa..	42.782	05	Pensiones en depósitos y pagadas.....	2.974	50
Pensiones de abril no pagadas y devueltas que pasan a depósitos.....	2.538	25	Por dietas, telegramas, certificados a los representantes de las Divisiones que asistieron a la Asamblea.....	1.161	00
Giros cobrados que pasan a depósito por ignorar su aplicación.....	40	35	Suma el haber.....	177.969	47
Pensiones reintegradas del huérfano José Uña y seis más.....	604	25	Idem el debe.....	1.914.954	59
Suma el debe.....	1.914.954	59	Existencia. { Asociación. 1.725.443,75 Depósitos. 11.541,37	1.736.985	12

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

En metálico.....	365	26
Valor efectivo en la fecha de compra del papel del Estado propiedad de la Asociación, depositado en el Banco de España.	1.357.328	63
Idem en depósito para premio «Plus Ultra».	11.056	15
Idem para premio «Ruiz».....	4.935	00
Idem íd. «Castro Girona».....	1.400	00
Idem íd. «Primo Rivera».....	10.000	00
Idem íd. «Kudia Tahar».....	854	00
Idem íd. «Oficialidad Rgto. Inf. Tetuán»..	5.003	65
Carpeta de cargos contra Asociación clases tropa.....	42.782	05
Idem de abonarés pendientes de cobro en la Caja Central Militar.....	77.158	24
Idem íd. pendientes de remisión a la íd. íd. En la cuenta corriente de la Caja Central Militar.....	2.616	30
En cuenta corriente Banco España, Madrid	50	51
En la íd. íd. Banco España, sucursal de Toledo.	109.639	05
Carpeta de cargos contra Colegio Toledo.	11.371	77
Idem de íd. contra el Colegio de Aranjuez.	60.181	15
Idem papel pendiente de liquidación y fianzas de cadetes.....	18.000	00
Total.....	24.243	36
Total.....	1.736.985	1

SITUACIÓN DE LOS HUÉRFANOS, ARTICULO 12

SITUACION	Varones de		Hembras de		TOTAL de	
	Idem y oficiales	Tropa.	Idem y oficiales	Tropa.	Idem y oficiales	Tropa.
Externos.....	250	144	265	121	524	265
Externos artísticos 29 y 30.....	693	173	821	221	1.514	394
Academias Militares.....	35	2			35	2
Filiados en el Ejército.....	93	40			93	40
En otros Centros de enseñanza.....	21	2			21	2
Totales.....	1.101	361	1.086	342	2.187	703

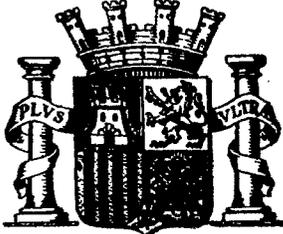
Plazas vacantes de alumnos de pago: ninguna.

Cuerpos y entidades que han dejado de enviar las cuotas de los meses que se indican: **Enero.**—Regimiento Infantería núm. 40 y Mehal-las Jalifianas Melilla 2 y Larache 3. **Febrero.**—Mehal-la Jalifiana Melilla 2, Larache 3 y Villa Sanjurjo 5. **Marzo.**—Regimiento Infantería núm. 40, Mehal-la Jalifiana de Tetuán 1, Intervenciones Militares de Tetuán, Melilla y Larache y Pagaduría de Haberes de Canarias. **Abril.**—Regimientos Infantería núm. 2, 11, 26, 27, 29, 30, 34 y 37; batallones Cazadores Africa núms. 2 y 8; batallón montaña núm. 4. Grupo Regulares Larache 4.

Mehal-la Jalifiana de Tetuán 1 y Villa Sanjurjo 5. Centro de Movilización y Reserva núm. 1. Comandancia Militar de Huelva. Intervenciones Militares de Tetuán, Melilla y Larache, Guardia Colonial de Santa Isabel, Junta Calificadora de destinos públicos, Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra y Pagadurías de Haberes tercera y séptima divisiones, Marruecos y Canarias.

Madrid, 15 de mayo de 1932.—El secretario-depositario, *Manuel Jiménez*.—V.º B.º: El General, presidente, *R. de Rivera*.

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

Ministerio de la Guerra

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: Que las **CORTES** han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. Los actuales alféreces de las Armas y Cuerpos combatientes que procedan de las Academias Militares respectivas, así como los que tengan mayor antigüedad en sus mismas escalas, aunque no tengan igual procedencia, serán promovidos al empleo de teniente, previa declaración de aptitud, en catorce de julio próximo, si es que por su antigüedad no les correspondiese antes el ascenso.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, trece de junio de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

En consideración a lo solicitado por el Inspector médico don José Agustín y Martínez Gamboa, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegido,
Vengo en concederle la Gran cruz

de esta última Orden, con la antigüedad del día diecinueve de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a trece de junio de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro para que permute una parcela de terreno del Estado, usufructuada por el ramo de Guerra, en las proximidades de la estación férrea de Huércal, en Almería, por otras dos inmediatas que ofrece en compensación la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, cuyas características figuran en el plano parcelario formulado por la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la segunda división en diez de junio de mil novecientos treinta y uno, quedando obligada dicha Compañía a sufragar cuantos gastos se deriven de la expresada permuta.

Dado en Madrid a trece de junio de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Se exceptúan de las formalidades de subasta o concurso y se autoriza la ejecución por administración de las obras correspondientes a los presupuestos de reparación de pistas de la Zona del Protectorado de España en Marruecos, por considerarse comprendidas en el caso cuarto del artículo cincuenta y cinco de la ley de administración y

contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once.

Dado en Madrid a trece de junio de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

PUBLICACION DE OBRAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de primera del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Bernardo Martín Vega, con destino en este Ministerio, en solicitud de que le sea concedida autorización para publicar por su cuenta, el Escalafón del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, creado por ley de 13 de mayo último (D. O. núm. 114), por lo que afecta a la Agrupación de maestros herradores-forjadores, y legislación aplicable a dicho personal, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

ANTIGÜEDAD

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los tenientes de INFANTERIA que figuran en la siguiente relación pasen a colocarse, con la misma antigüedad que hoy disfrutan, en el puesto que se indica con arreglo al apartado sexto de la circular de 2 de marzo de 1925 (D. O. núm. 48).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Gregorio de Andrés Alonso, entre D. Vicente Rodríguez Allué y D. Herminio Ródenas Jiménez.

D. Miguel Pérez Moya, entre don Pedro Cervera Serreta y D. Antonio Espina López.

D. Fernando Octavio de Toledo Aznar, entre D. Miguel Beltrán Nos y don Rafael Aguado Delgado.

D. Félix de Prat Prats, entre don Ismael Quilis Alfonso y D. José Calvo Rubio.

D. Ramón Manzanares Molina, entre D. Felipe Oñate Vargas y D. Francisco Herrera Durante.

D. Manuel Ortega Calvente, entre D. Francisco Herrera Durante y don Isaías Alonso Alonso.

D. Jesús Alvarez Moreno, entre don Juan Guzmán Montes y D. Dionisio Canales Maeso.

Madrid, 11 de junio de 1932.—Azaña.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERÍA D. Jenaro Uriarte Arriola, de las Intervenciones Militares de Larache, continúe en la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), a la Inspección de Intervenciones y Fuerzas Jalifianas en plaza de capitán.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERÍA D. José González Deleito, que presta sus servicios en la actualidad en la Inspección de Intervenciones y Fuerzas Jalifianas, continúe en la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado, por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), para el mando de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERÍA D. Alfredo Pradas Arruevo, jefe de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, continúe en la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), como ayudante personal de S. A. I. el Jalifa de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

BAJAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el regimiento de INFANTERÍA núm. 20 (Huesca), cursando instancia del teniente del mismo, don Emilio Gros Serrano, en la que solicita la separación del servicio activo, este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del recurrente y disponer cause baja en la escala a que pertenece, pasando a formar parte de la oficialidad de complemento del Arma de Infantería con su actual empleo hasta cumplir los dieciocho años de servicios, según dispone el artículo 143 del reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, dándose cumplimiento respecto a su documentación y alta en el Cuerpo que le corresponda a lo que previene el mencionado artículo y circular de esta Sección de 6 de junio de 1927 (D. O. núm. 129).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio, en telegrama de 11 del

mes actual, se dijo a V. E. lo siguiente: "Por dificultades rápido desarrollo ley creación Cuerpo Subalterno Ejército, y a propuesta Estado Mayor Central, se prorroga plazo petición ingreso hasta 14 julio próximo".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, cumplimiento y en confirmación del telegrama de referencia. Madrid, 13 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de INFANTERÍA que figura en la siguiente relación, pase destinados de plantilla, en vacantes que de sus empleos existen, a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3

Sargento primero, D. José Jiménez Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares de Larache núm. 4

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5

Sargento primero, D. Pedro García Zamora, del batallón de Ametralladoras núm. 3.

Madrid, 13 de junio de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Visto lo solicitado por el cabo del batallón de Ingenieros de Tetuán, Francisco Conejero Cumbreño, este Ministerio ha resuelto se reintegre al regimiento de FERROCARRILES de que procede, por haber cumplido el plazo de permanencia en esos Territorios que determina la orden ministerial de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto lo solicitado por el cabo del batallón de Ingenieros de Tetuán, Sebastián Ortiz Ortiz, este Ministerio ha resuelto se reintegre al regimiento de FERROCARRILES de que procede, por haber cumplido el plazo de permanencia en esos Territorios que determina la orden ministerial de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por la Jefatura de los Servicios de Aviación, cursando instancia del teniente coronel de INTENDENCIA D. Martín Sanz Blanco, con destino en la misma, en la que solicita veinte días de licencia por asuntos propios para Roma (Italia), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo dispuesto en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento e individuos de ese Cuerpo, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Manuel Martínez López y termina con Mariano Sánchez Artó, este Ministerio, ha resuelto concederles la licencia, por asuntos propios y para los puntos del extranjero, que en la misma se expresan, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales de la primera, segunda, tercera y quinta divisiones orgánicas.

RELACION QUE SE CITA

Sargento, Manuel Martínez López, de la Comandancia de Madrid, veinti-

nueve días para Roquetas de Mar (Almería), y Orán (Francia).

Carabinero, Sebastián Martín Navarita, de la de Málaga, diez días para Burdeos (Francia).

Carabinero, Rogelio Castillo Rodríguez, de la de Almería, veintiocho días, para Orán (Francia).

Carabinero Mariano Sánchez Artó, de la de Huesca, veintiocho días, para Olorón (Francia).

Madrid, 9 de junio de 1932.—Azaña.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento de INFANTERIA núm. 30, Pedro Revuelta García, solicitando disfrutar dos meses de licencia por enfermo que le han sido concedidos, en Aubervilliers (Francia), por residir sus padres en dicho punto, por este Ministerio se ha resuelto acceder a su petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Lugo, D. Francisco García Medina, este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Ciudad-Rodrigo (Salamanca), con los 90 céntimos del sueldo de capitán, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo último (D. O. núm. 59); disponiendo, que por fin del mes actual, sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales de la séptima y octava divisiones orgánicas.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Estepona, D. Andrés Morán Barrueco, este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Plasencia (Cáceres), con los 90 céntimos del sueldo de capitán, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo último (D. O. núm. 59); disponiendo, que por fin del mes actual, sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales de la segunda y séptima divisiones orgánicas.

Sección de Material

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de entretenimiento y conservación del material y fomento de Parque Divisionario", formulado por el batallón de Zapadores Minadores núm. 2, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo su importe de 2.700 pesetas, con cargo al capítulo 40, artículo primero de la sección cuarta del vigente Presupuesto, y correspondiente a los tres últimos trimestres del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de entretenimiento y conservación del material del Parque Divisionario", (Fomento), formulado por el batallón de Zapadores núm. 5, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo su importe de 2.700 pesetas con cargo al capítulo 22, artículo único de la sección 14 del vigente presupuesto, correspondiente a los tres últimos trimestres del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción y Reclutamiento**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por disposición de 22 de abril último (D. O. número 95), para cubrir una plaza de capitán profesor de los Colegios de Carabineros, este Ministerio ha resuelto designar para ocupar la al de dicho empleo con destino en la Comandancia de Baleares, D. José Angulo Vázquez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señores General de la primera división orgánica, Comandante Militar de Baleares y Coronel director de los Colegios de Carabineros.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto, accediendo a lo solicitado por el alumno de CABALLERIA, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, D. Fernando Uriarte y Galainena, autorizarle para disfrutar las vacaciones del próximo verano en

Biarritz (Francia), en virtud de lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado lo preceptuado en las órdenes de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre del año próximo pasado (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE CLASES DE SEGUNDA CATEGORIA Y ASIMILIDOS DEL ARMA DE INFANTERIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación los Cuerpos, Centros y dependencias que han remitido las cuotas correspondientes a los meses que se indican

MES DE MARZO DE 1932

Regimiento de Infantería número 1.....	220,00
Idem núm. 2.....	221,00
Idem núm. 3.....	221,00
Idem núm. 4.....	221,00
Idem núm. 5.....	218,80
Idem núm. 6.....	210,00
Idem núm. 7.....	219,00
Idem núm. 8.....	286,00
Idem núm. 9.....	252,00
Idem núm. 10.....	338,00
Idem núm. 11.....	242,00
Idem núm. 12.....	328,00
Idem núm. 13.....	262,00
Idem núm. 15.....	271,00
Idem núm. 16.....	266,00
Idem núm. 17.....	314,00
Idem núm. 19.....	250,00
Idem núm. 21.....	269,85
Idem núm. 22.....	319,00
Idem núm. 23.....	301,00
Idem núm. 24.....	310,00
Idem núm. 25.....	294,00
Idem núm. 26.....	272,00
Idem núm. 28.....	358,10
Idem núm. 29.....	250,00
Idem núm. 30.....	318,00
Idem núm. 32.....	304,00
Idem núm. 33.....	302,00
Idem núm. 34.....	205,00
Idem núm. 35.....	240,00
Idem núm. 36.....	265,00
Idem núm. 38.....	249,00
Idem núm. 39.....	274,00
Idem núm. 41.....	405,00
Idem núm. 43.....	261,00
Regimiento Carros de Combate núm. 1.....	183,00
Batallón montaña núm. 1.....	104,00
Idem núm. 3.....	120,00
Idem núm. 4.....	160,00
Idem núm. 7.....	111,00
Idem núm. 8.....	132,00
Batallón Ametralladoras número 1.....	176,00
Idem núm. 2.....	92,00
Batallón Ciclista.....	191,00
Centro Movilización núm. 1...	21,00
Idem núm. 2.....	16,00
Idem núm. 3.....	62,00
Idem núm. 4.....	83,00
Idem núm. 5.....	258,90
Idem núm. 6.....	144,00
Idem núm. 7.....	339,00
Idem núm. 8.....	37,00
Idem núm. 9.....	83,00
Idem núm. 10.....	8,00
Idem núm. 11.....	13,00
Idem núm. 12.....	48,00
Idem núm. 13.....	25,00

Centro Movilización núm. 14...	55,00
Idem núm. 15.....	53,00
Idem núm. 16.....	39,00
Caja de recluta núm. 16.....	14,80
Idem núm. 26.....	36,00
Idem núm. 30.....	28,75
Idem núm. 47.....	15,00
Idem núm. 48.....	21,00
Regulares de Tetuán núm. 1...	157,00
Idem de Melilla núm. 2.....	169,00
Idem de Ceuta núm. 3.....	169,00
Idem de Larache núm. 4.....	146,00
Intervenciones de Xauen.....	9,00
Compañía Disciplinaria.....	18,00
Tercio	632,00
Academia de Infantería.....	145,00
Colegio Huérfanos de la Guerra.	18,00
Escuela Superior de Guerra....	16,00
Escuela Central de Gimnasia...	29,00
Sección de Ordenanzas.....	22,00
Pagaduría de Haberes de la cuarta división.....	19,80
Idem de la octava división.....	18,00
Idem de Baleares.....	9,85
Cuerpo de Seguridad de Madrid.	9,00
Aviación Militar (Fuerzas de Africa)	13,00
Idem (Servicios).....	10,00
Parque de Cuerpo de Ejército núm. 4.....	16,00
Idem núm. 7.....	8,00
Mehal-la de Gomara-Xauen....	41,00
Idem de Larache.....	30,00
Idem de Melilla.....	32,00

MES DE ABRIL DE 1932

Regimiento Infantería núm. 6...	213,00
Idem núm. 17.....	42,00
Idem núm. 18.....	369,00
Idem núm. 20.....	237,00
Idem núm. 34.....	203,00
Batallón montaña núm. 2.....	174,00
Idem núm. 6.....	115,00
Regimiento Carros de Combate núm. 2.....	182,00
Centro Movilización núm. 1....	18,00
Caja de recluta núm. 26.....	7,00
Idem núm. 33.....	38,00
Idem núm. 34.....	45,00
Idem núm. 38.....	84,45
Regulares de Ceuta núm. 3.....	167,00
Idem de Alhucemas núm. 5.....	192,00
Inválidos	24,00
Aviación Militar (primera escuadra)	11,80
Idem (segunda escuadra).....	12,00
Idem (Fuerzas de Africa).....	13,00
Primera división.....	12,00
Batallón Cazadores Africa número 1.....	136,00

DESDE JULIO DE 1931 A MARZO DE 1932

Caja de recluta núm.	79,00
---------------------------	-------

MES DE OCTUBRE DE 1931

Caja de recluta núm. 22.....	133,00
------------------------------	--------

MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 1932

Batallón montaña núm. 4.....	336,00
MES DE FEBRERO DE 1932	
Regimiento Infantería núm. 2...	215,00
Idem núm. 29.....	260,00
Pagaduría de Haberes de Marruecos	16,00

NOTA.—Los Cuerpos, Centros y dependencias que a continuación se expresan, deben los meses que también se indican.

Regimiento de Infantería núm. 14, debe los meses de enero, febrero y marzo de 1932.
 Idem núm. 27, debe el mes de marzo de 1932.
 Idem núm. 37, debe el mes de marzo de 1932.
 Idem núm. 40, debe el mes de enero de 1932.
 Idem núm. 42, debe el mes de marzo de 1932.
 Intervenciones de Larache, debe enero, febrero y marzo de 1932.
 Idem de Tetuán, debe marzo de 1932.
 Idem de Melilla, debe febrero y marzo de 1932.
 Idem de Yebala, debe enero, febrero y marzo de 1932.
 Idem del Rif, debe enero y marzo de 1932.
 Juzgado de Cartagena, debe febrero y marzo de 1932.
 Automovilismo de Africa, debe enero, febrero y marzo de 1932.
 Escuela Central de Tiro, debe marzo de 1932.
 Pagaduría Haberes de la segunda división, debe enero, febrero y marzo de 1932.
 Idem de la tercera división, debe marzo de 1932.
 Idem de la quinta división, debe enero, febrero y marzo de 1932.
 Idem de la sexta división, debe febrero y marzo de 1932.
 Idem de Santa Cruz de Tenerife, debe enero, febrero y marzo de 1932.
 Idem de Marruecos, debe marzo de 1932.
 Aviación Militar (primera escuadra), debe enero de 1932.
 Idem (tercera escuadra), debe enero, febrero y marzo de 1932.
 Idem (cuarta escuadra), debe marzo de 1932.
 Guardia Colonial, debe febrero y marzo de 1932.
 Pagaduría Haberes de la segunda división, debe de julio a diciembre de 1931.
 Idem de la cuarta división, debe septiembre de 1931.
 Idem de la quinta división, debe desde enero a diciembre de 1931.
 Idem de Santa Cruz de Tenerife, debe desde septiembre a diciembre de 1931.
 Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa, debe diciembre de 1931.
 Aviación Militar (tercer batallón), debe agosto de 1931.
 Aviación Militar (cuarto batallón), debe diciembre de 1931.
 Centro de Movilización núm. 10, debe desde octubre a diciembre de 1931.
 Idem núm. 11, debe julio y agosto de 1931.
 Regimiento de Infantería núm. 37 (antiguo Murcia), debe febrero, marzo, abril y mayo de 1931.
 Madrid, 30 de abril de 1932.—El auxiliar de caja, *Marcelino Pérez*.—El cajero, *Simón Jorlés*.—El interventor, *Manuel Cortés*.—V.º B.º: el coronel, *Jiménez*.

Sociedad de Socorros Mutuos de clases de segunda categoría y asimilados del Cuerpo de Intendencia

CUESTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 1932

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
<i>Existencia del mes anterior</i>	68.515	77			
Academia de Intendencia	31	»	Por gastos de correspondencia.....	6	90
Establecimiento Central mes de abril ..	13	60			
1.ª Comandancia {1.º grupo	»	»			
{2.º idem. enero ..	73	60			
2.ª Idem. {1.º id. marzo....	151	40			
{2.º idem.....	»	»			
3.ª Idem. {1.º id. febrero...	101	30			
{2.º id. marzo ..	57	50	<i>Existencia a fin de mes</i>	69.667	51
4.ª Idem. {1.º id. marzo....	150	70			
{2.º id. id.....	»	»			
Compañía de Canarias	»	»			
Idem de Baleares	»	»			
Comandancia de Melilla, marzo	129	90			
Idem id. Ceuta, abril.....	175	60			
Intervenciones Militares Tetuán	»	»			
Aviación Cuatro Vientos	»	»			
Idem Getafe	»	»			
Idem León,	»	»			
Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra, marzo.....	3	10			
Recaudado por socios voluntarios.	270	94			
SUMAN	69.674	41	SUMAN	69.674	41

RESUMEN

En cuenta corriente en el Banco de España.....	68.515,00
En metálico en poder del Cajero	1.152,51
<i>Total igual a la existencia</i>	<u>69.667,51</u>

Estado de situación de los socios

DEMOSTRACION	Suboficiales	Sargentos	Socios voluntarios	TOTAL
<i>Existencia del mes anterior</i>	51	197	157	405
Altas	»	»	»	»
<i>Suman</i>	51	197	157	405
Bajas	»	»	3	3
<i>Quedan</i>	51	197	154	402

Madrid, 30 de abril de 1932.—El sargento cajero, *Rafael Palacios*. —El suboficial interventor, *José Vicente*. —V.º B.º, El Capitán Presidente, *Emilio Alberriché*.

Asociación del Colegio de Huérfanos de Infantería

BALANCE correspondiente al mes de abril de 1932, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de la Asociación, aprobado por O. C. de 17 de febrero de 1926. (Apéndice número 2 de la C. L. de dicho año).

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia anterior { Asoc. 1.736.706,45 según balance... { Dep. 11.937,27	1.748	643	Importe del presupuesto del Colegio de varones en el mes de abril (Jefes y Oficiales)	42.280	41
Importe de las cuotas de socios del mes de abril y atrasadas.....	48.063	90	Idem íd. de hembras del mismo (idem íd.)	26.723	00
Abonado por hijos de socios Alumnos del Colegio de Toledo, externos.....	40	00	Idem íd. pensionistas de ambos sexos en íd..	50.865	05
Consignación del Estado a la Asociación para empleados y sirvientes.....	69.808	37	Por un cargo contra Asociación por varios conceptos.....	1.445	87
Intereses papel Estado, 5% amortizable..	2.120	00	Por cargo contra Asociación Clases tropa de abril.....	42.782	05
Donativos luchas, Regimiento Infantería número 33.....	10	10	Por gastos de caballeros cadetes.....	2.624	25
Donativo Comisión pensiones eventuales..	28	50	Por íd. de alumnos intercambiados.....	2.735	04
30% recaudación febrero, marzo y abril del Museo de Infantería.....	257	10	Por íd. de alumnos en residencias.....	2.835	80
Venta de efectos del taller de metalistería..	13	00	Por gratificación huérfanos filiados.....	1.542	50
Cargo abril Asociación Clases de Tropa...	42.782	05	Pensiones en depósitos y pagadas.....	2.974	50
Pensiones de abril no pagadas y devueltas que pasan a depósitos.....	2.538	25	Por dietas, telegramas, certificados a los representantes de las Divisiones que asistieron a la Asamblea.....	1.161	00
Giros cobrados que pasan a depósito por ignorar su aplicación.....	40	35	Suma el haber.....	177.969	47
Pensiones reintegradas del huérfano José Uña y seis más.....	604	25	Idem el debe.....	1.914.954	59
Suma el debe.....	1.914.954	59	Existencia. { Asociación. 1.725.443,75 Depósitos. 11.541,37	1.736.985	12
			DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA		
			En metálico.....	365	26
			Valor efectivo en la fecha de compra del papel del Estado propiedad de la Asociación, depositado en el Banco de España..	1.357.328	63
			Idem en depósito para premio «Plus Ultra».	11.056	15
			Idem para premio «Ruiz».....	4.935	00
			Idem íd. «Castro Girona».....	1.400	00
			Idem íd. «Primo Rivera».....	10.000	00
			Idem íd. «Kudia Tahar».....	854	00
			Idem íd. «Oficialidad Rgto. Inf. Tetuán»..	5.003	65
			Carpeta de cargos contra Asociación clases tropa.....	42.782	05
			Idem de abonados pendientes de cobro en la Caja Central Militar.....	77.158	24
			Idem íd. pendientes de remisión a la íd. íd. En la cuenta corriente de la Caja Central Militar.....	2.616	30
			En cuenta corriente Banco España, Madrid	50	51
			En la íd. íd. Banco España, sucursal de Toledo.	109.639	05
			Carpeta de cargos contra Colegio Toledo.	11.371	77
			Idem de íd. contra el Colegio de Aranjuez.	60.181	15
			Idem papel pendiente de liquidación y fianzas de cadetes.....	18.000	00
			Toda.....	24.243	36
			Toda.....	1.736.985	1

SITUACIÓN DE LOS HUÉRFANOS, ARTICULO 12

SITUACION	Varones de		Hembras de		TOTAL de	
	Idem y oficiales	Tropa.	Idem y oficiales	Tropa.	Idem y oficiales	Tropa.
Externos.....	259	144	265	121	524	265
Externos artículos 29 y 30.....	693	173	831	221	1.514	394
Academias Militares.....	35	2	35	2
Filiados en el Ejército.....	93	49	98	49
En otros Centros de enseñanza.....	21	2	21	2
Totales.....	1.101	361	1.886	342	2.187	783

Plazas vacantes de alumnos de pago: ninguna.

Cuerpos y entidades que han dejado de enviar las cuotas de los meses que se indican: **Enero**.—Regimiento Infantería núm. 40 y Mehal-las Jalifianas Melilla 2 y Larache 3. **Febrero**.—Mehal-la Jalifiana Melilla 2, Larache 3 y Villa Sanjurjo 5. **Marzo**.—Regimiento Infantería núm. 40, Mehal-la Jalifiana de Tetuán 1. Intervenciones Militares de Tetuán, Melilla y Larache y Pagaduría de Haberes de Canarias. **Abril**.—Regimientos Infantería núm. 2, 11, 26, 27, 29, 30, 34 y 37; batallones Cazadores Africa núms. 2 y 8; batallón montaña núm. 4. Grupo Regulares Larache 4.

Mehal-la Jalifiana de Tetuán 1 y Villa Sanjurjo 5. Centro de Movilización y Reserva núm. 1. Comandancia Militar de Huelva. Intervenciones Militares de Tetuán, Melilla y Larache, Guardia Colonial de Santa Isabel, Junta Calificadora de destinos públicos, Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra y Pagadurías de Haberes tercera y séptima divisiones, Marruecos y Canarias.
Madrid, 15 de mayo de 1932.—El secretario-depositario, *Manuel Jiménez*.—V.º B.º: El General, presidente, *R. de Rivera*.